



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2019

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/04/2019

Hora : 11:38 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 10926

L.: 2,825.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3400

Fecha de Emision: 26/4/2019

No.Cheque/Nota de Debito: 3445

Paguese a: HECTOR JOEL GOMEZ MEJIA

Id/RTN: 1016199100585

La Cantidad en Letras: DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago de contrato de aserrado de madera de 565 pies para reconstrucción de vivienda del señor Roman Gutierrez Garcia de la comunidad de Las Hortencias Yamaranguila.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 001 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de viviendas en la zona Alta del Municipio	2,825.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	353.12
Total de retenciones:		353.12

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	2,825.00
Monto Total:		2,825.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	2,825.00
- RETENCIONES	353.12
TOTAL	2,471.88

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Alcalde (Sa)	Firma y Sello de Tesoreria
--	------------------------------------

Recibido por: Hector Joel Gomez Mejia
 Identidad No.: 1016199100585

0s+js/f9JmDsDNVgk0AdNmWLIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcARPsniZBGh8T0wbX1o6yEYeJ7IrtKH4Kk3bBvBxvv4fB9ZmnB1VFIn7Gmp84QDz1+h69C4nXCAhztRH42i0sULO=



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **Héctor Joel Gómez Mejía**, mayor de edad, soltero, con Identidad No. 1016-1991-00585, con solvencia municipal No. -599023, Vecino también de Yamaranguila Intibucá, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios Personales** ha aserrar 565 pies tablares de madera.

SEGUNDA: Responsabilidades: El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes: Aserrado de **565 pie tablares** de madera aserrada para la reconstrucción de vivienda del señor Román Gutiérrez García en la comunidad del Clarinero, Jurisdicción de Yamaranguila, el precio por cada pie tablar aserrado es de 5 lempiras.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 15 días a partir del 12 de abril del 2019 al 26 de abril del 2019 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, **LA MUNICIPALIDAD** pagara al **CONTRATISTA**, la cantidad de **dos mil ochocientos veinticinco lempiras (L.2,825.00)** valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad **(L. 353.12)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L.2,471.88**

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD**. - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD**. - Esta se hará representar en la personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 12 días del mes de abril 2019.



José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante

X Héctor Joel Gómez Mejía
Héctor Joel Gómez Mejía.
Contratista

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

HECTOR JOEL / GOMEZ MEJIA



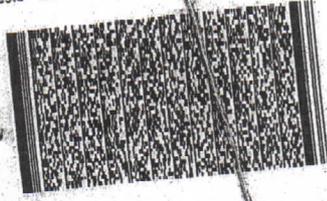
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 23 NOVIEMBRE 1991
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL 30 OCTUBRE 2009

1016-1991-00585



12511880-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 10/06

HECTOR JOEL / GOMEZ MEJIA
1016-1991-00585



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR, Que el contribuyente
Hector Joel Gomez Mejia

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 2019 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N°599023

Yamaranguila 21-01-19

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2019



Firma y Sello del Alcalde